

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que el Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, representante de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, delega facultades en el Director General de Asuntos Contenciosos del Area General de Asuntos Jurídicos, para la representación del Presidente, en toda clase de procedimientos civiles, penales, administrativos y laborales, juicios de nulidad, en la resolución de recursos administrativos interpuestos ante las autoridades de la Comisión, así como presentar denuncias y querellas, y cuando proceda otorgar el perdón y gestionar desistimientos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, REPRESENTANTE DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DELEGA FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DEL AREA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA LA REPRESENTACION DEL PRESIDENTE, EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, JUICIOS DE NULIDAD, EN LA RESOLUCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION, ASI COMO PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, Y CUANDO PROCEDA OTORGAR EL PERDON Y GESTIONAR DESISTIMIENTOS.

El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Tercero, Quinto fracción III del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 1, 3, 6, 7, 16, 17 y 20 apartado A del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO

1.- Que corresponde a la Dirección General de Asuntos Contenciosos representar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en los asuntos descritos en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

2.- Que la substanciación de los procedimientos civiles, penales, administrativos y laborales, juicios de nulidad, la resolución de recursos administrativos interpuestos ante las autoridades de la Comisión, están sujetos a términos perentorios.

3.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones y el Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones otorgan facultades al Presidente de la misma para delegar en diversos funcionarios las facultades que permitan la mejor distribución y desarrollo del trabajo y la más ágil y pronta toma de decisiones, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delegan en el Director General de Asuntos Contenciosos del Area General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, facultades para representar al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en toda clase de procedimientos judiciales, civiles, penales, administrativos y laborales, juicios de nulidad, en la resolución de recursos administrativos interpuestos ante las autoridades de la Comisión, así como presentar denuncias y querellas, y cuando proceda otorgar el perdón y gestionar desistimientos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 12 de marzo de 2002.- El Presidente, **Jorge Arredondo Martínez**.- Rúbrica.